



DECRETO ALCALDICIO N° 1366
AUTORIZA CONTRATACIÓN SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 29 de Abril de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 478 de fecha 29.02.2016 de Dideco, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico de la Srta. July Andrea Acevedo Cabello, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Comuna de Requinoa para efectuar cometido específico de Apoyo Profesional, Programa BVSR, por el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2016, por un monto mensual de \$ 740.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 2.960.000 impuesto incluido.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de la Srta. July Andrea Acevedo Cabello, Rut [REDACTED] 0, domiciliada en [REDACTED] Comuna de Requinoa para efectuar cometido específico de Apoyo Profesional, Programa BVSR, por el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2016, por un monto mensual de \$ 740.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 2.960.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico.

APRUEBASE Contrato de fecha 29.02.2016.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114.05.15.151, Aplicación de Fondos, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVSIEG/LGE/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dideco (2)
Archivo.-

DAH



ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE